



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.704/19, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2019";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020;

Que con fecha 5 de enero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Interno de Auditoría N° 2 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO CON 81/100 (\$147.838,81).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Asr

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES